Código Seguro de Verificación: 3a08969c-8617-4950-83ea-4677806c61a0
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12226065
Fecha de impresión: 10/06/2021 08:14:26
Página 1 de 4
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 09/06/2021 09:33
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 09/06/2021 15:46

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2021, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**"28. PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE DEL AÑO 2021, DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 156.000,00 EUROS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR 434.000.00 EUROS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Con fecha 2 de junio de 2020 se constituía, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la Comisión para la recuperación de la ciudad de Alicante, con el objetivo de hacer frente a los negativos efectos que la pandemia Covid-19 está teniendo sobre nuestra ciudad.

En el marco de esta Comisión, se creó la Subcomisión económica, de innovación y recuperación de empleo, con la misión de elaborar un informe con propuestas que fomentarán la recuperación de la economía, la innovación y el empleo local, estableciéndose 25 proyectos estratégicos ImpulsAlicante, con sus respectivas acciones, quedando finalmente integradas con

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 3a08969c-8617-4950-83ea-4677806c61a0
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12226065
Fecha de impresión: 10/06/2021 08:14:26
Página 2 de 4
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 09/06/2021 09:33
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 09/06/2021 15:46



las aportaciones recibidas en relación con las medidas de impacto, calendarización e indicadores.

De entre todas las acciones contenidas en los 25 proyectos propuestos, la Subcomisión acordó plantear la puesta en marcha o priorización de las siguientes 10 acciones consideradas de impacto:

1.- Creación de un Observatorio socio-económico de la ciudad y estudio post Covid de los principales indicadores de empleo y de los sectores productivos.

2.- Iniciar los instrumentos urbanísticos necesarios, en cooperación con la Generalitat Valenciana, para dotar a Alicante de nuevo suelo industrial y aceleración del proceso de modernización de los existentes.

3.- Reactivación inmediata de los proyectos estratégicos del eje Alicante-Elx, con una fluida cooperación entre ambos ayuntamientos y sus pactos territoriales.

4.- Estudio y puesta en marcha de un Plan de agilización / simplificación de los trámites administrativos locales.

5.- Revisión integral del sistema impositivo de la hacienda local a corto plazo (impuestos municipales, tasas, precios públicos etc).

6.- Creación de una Red de recursos público-privados para evitar duplicidades y una mejor eficiencia en el uso de los recursos disponibles para el empleo, el emprendimiento y la empresa.

7.- Impulso a la orientación en la búsqueda activa de empleo, prospección, y formación para el empleo adaptada a las nuevas necesidades post covid.

8.- Plan de recuperación de infraestructuras existentes (matadero, centro de oficios, cigarreras etc) e impulso a proyectos público-privados de valor añadido (Inteligencia artificial, bigdata, transferencia de investigación, nuevos sectores productivos etc).

9.- Acciones por un empleo digno y la puesta en valor de la figura empresarial ética y responsable.

10.- Plan de digitalización de la pyme alicantina y reducción de la brecha digital.

Para la consecución de dichas medidas, se hace necesaria la tramitación de la presente modificación de crédito en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, no siendo posible su demora al ejercicio siguiente, para la realización de las siguientes actuaciones:

1) Contratación de equipo de trabajo por acumulación de tareas, por importe de doscientos mil euros (200.000€). Dicho equipo estaría constituido por 6 técnicos medios (A2) y 4 administrativos (C1) en la modalidad de funcionarios interinos sin cargo a plaza, y el coste

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 3a08969c-8617-4950-83ea-4677806c61a0
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12226065
Fecha de impresión: 10/06/2021 08:14:26
Página 3 de 4
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 09/06/2021 09:33
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 09/06/2021 15:46



total incluiría las retribuciones salariales, con una cuantía de 136.000€, productividad por un importe de 10.000€ y seguridad social, por importe de 54.000€.

2) Adecuación de espacios municipales por importe total de doscientos cuarenta mil euros (240.000€), tales como la rehabilitación y mobiliario de locales sitos en C/ Sargento Vaillo y Monte Tossal, así como las instalaciones destinadas a albergar la sede de Alicante Futura y Oficina de Atracción de Inversiones.

3) Adquisición de Equipos Informáticos para proceso de información, por importe de ciento treinta mil euros (130.000€) y Gastos en aplicaciones informáticas, por importe de veinte mil euros (20.000€), lo que supone un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000€), con el fin de implantar una mayor digitalización y modernización en las tareas llevadas a cabo por la Agencia Local en los diferentes Centros de Empleo, Formación y Emprendimiento (El Tossalet, Nazaret, Centro Emprendedores, Vivero empresas Alicante Emprende, Vivero Industrial Príncipe Felipe, dependencias en Centro Cultural Las Cigarreras y Sede Central de Puerta Ferrisa), ya que, tras el período de confinamiento por la COVID-19, se ha acentuado el cambio de la atención a personas desempleadas/emprendedoras a través de teléfono o vídeollamadas, así como el traslado de modalidad en los cursos y ponencias impartidos pasando de presencial a on-line, por lo que se hace imprescindible incorporar a los diferentes centros de medios y dispositivos electrónicos.

La financiación del expediente por importe total de 590.000 €, se realizará mediante el empleo de parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 2020, que ascendió a la cantidad de 841.631,33 euros, teniendo en cuenta que su utilización es factible de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en relación con las reglas fiscales, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2020.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

**Primero:** Aprobar el Proyecto de Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante del año 2021, de concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 156.000,00 euros y Suplementos de Crédito por 434.000.00 euros, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

**MODIFICACIONES EN GASTOS.-**

| Capítulo | Créditos Extraordinarios Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 1 | Gastos de Personal | 136.000,00 |
| 6 | Inversiones Reales | 20.000,00 |
| | **Total……** | **156.000,00** |

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

Código Seguro de Verificación: 3a08969c-8617-4950-83ea-4677806c61a0
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12226065
Fecha de impresión: 10/06/2021 08:14:26
Página 4 de 4
FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 09/06/2021 09:33
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 09/06/2021 15:46



**Suplementos de Crédito**

| Capítulo | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 1 | Gastos de Personal | 64.000,00 |
| 6 | Inversiones Reales | 370.000,00 |
| | **Total…….** | **434.000,00** |
| | **Total gastos……** | **590.000,00** |

**Segundo:** Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

**FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE.-**

**MODIFICACIONES EN INGRESOS.-**

**Financiación**

| Capítulo | Descripción | Importe |
|---|---|---|
| 8 | Remanente Tesorería Gastos Generales | 590.000,00 |
| | **Total…….** | **590.000,00** |

**Tercero:** Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:
**La Concejala-Secretaria, Dª María del Carmen de España Menárguez.**
**Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph